

MAR DEL PLATA, 31 MAY 2017

VISTO el expediente N° 7-0421/16, por el cual la alumna del Doctorado en Letras, Magíster Virginia Forace, eleva su Plan de Tesis, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la presente solicitud de la cual surge, asimismo, la necesidad de proceder a la designación de las Doctoras María del Carmen Coira y Rosalía Baltar, en calidad de Directora y Codirectora, respectivamente, de dicha Tesis.

Que a fojas 04/40 se adjunta un ejemplar del referido Plan de Tesis.

Que a fojas 40 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Alumnos sobre la situación académica de la presente doctoranda, del cual surge –asimismo– el encuadre reglamentario vigente sobre el particular.

Que a fojas 41, luce el informe favorable del Comité Académico del Doctorado en Letras.

Que, a fojas 42, se glosa el despacho de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria, a través del cual se recomienda la aprobación de la propuesta.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 4410/16 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 67, de fecha 21 de septiembre de 2016, se aprueba el Plan de Tesis y designación de su Directora y Codirectora.

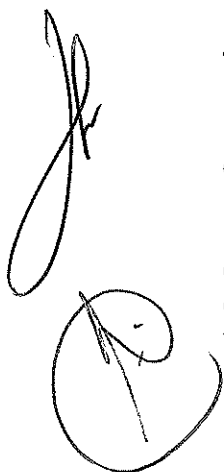
Que, a fojas 48, la Secretaría Académica eleva para su consideración, la nómina de integrantes del jurado que tendrá a su cargo la evaluación de la defensa de Tesis Doctoral.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 4589/17 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 72, de fecha 07 de diciembre de 2016, se aprueba la conformación del jurado, según la propuesta de fojas 48.

Que, a fojas 53, consta la presentación de las cuatro (4) copias del Trabajo de Tesis Final, para su defensa.

Que, a fojas 54, obra el aval de su Directora y Co directora, y solicitud de constitución del Jurado para su evaluación.

Que, a fojas 59/62 y en sobre sin foliatura, se glosan dos (2) juegos de cuatro (4) copias del dictamen de tesis doctoral de la Magíster Virginia Paola Forace, en razón de que uno de los jurados titulares, Doctor Marinao Di Pasquale, participó de dicha defensa a través del sistema de Aula Virtual de la Facultad de Humanidades.





UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Que a fojas 64, luce el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 76, de fecha 03 de mayo de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
O R D E N A:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los fundamentos del dictamen producido por el jurado que tuvo a su cargo la **evaluación de la defensa oral de la Tesis Final** de una alumna del **Doctorado en Letras**, de acuerdo con el siguiente detalle y lo establecido en el Capítulo V, artículo 48 del Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior N° 600/14 y lo normado en la Ordenanza de Consejo Académico N° 4027/16:

ALUMNA: Magíster Virginia Paola FORACE (DNI N° 30.345.722)

TESIS DOCTORAL: "Prácticas discursivas en el período de transición (1760-1820): temas, públicos y autores en *El lazarillo de ciegos caminantes* de Alonso Carrió de la Vandra (1715-1783), *Descripción e historia del Paraguay y del Río de la Plata* de Félix de Azara (1742-1821), *Memorias curiosas* de Juan Manuel Berutti (1777-1856) y *Doña María Retazos* de Francisco de Paula Castañeda (1776-1832)".

CALIFICACIÓN FINAL: 10 (Sobresaliente) con recomendación de publicación.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 4936



Dra. MARTA BEATRIZ ARANA
SECRETARÍA DE
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE HUMANIDADES

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades